



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ÁREA DE ASISTENCIA Y MODERNIZACIÓN LOCAL

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, y de acuerdo con el informe propuesta del Servicio Cuarto Espacio del Área de Asistencia y Modernización Local (CSV: 9LTWDE433N66HW592E6XJ9TG3 y 76KJYK22NFJTLRRHK4RN5M53D), de fecha 30 de diciembre de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Autorizar y aprobar la suscripción de un Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y la Asociación Ebrópolis con objeto de continuar la colaboración emprendida desde el año 2004 entre la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y la Asociación para el desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), que en la anualidad 2020 se materializará en la redacción de un Informe monográfico del entorno de Zaragoza, dentro del Observatorio urbano de Ebrópolis, y el desarrollo de una línea de trabajo de la Estrategia +20 en su Dimensión 1, "Territorio policéntrico, articulado y cohesionado que equilibra sus barrios y el entorno" dentro de los trabajos de la Estrategia de Ebrópolis.

Por lo tanto se acuerda coadyuvar económicamente con Ebrópolis, en esta fase, en los gastos totales derivados del proyecto, cuyas actuaciones concretas y su evaluación económica se desagregan de la siguiente manera:

Gastos de personal Observatorio	17.062,50 euros
Personal técnico: 6 personas titulado superior: antropóloga, economista, 2 geógrafos y 2 periodistas; Personal administrativo: 2 personas titulación media. (25% del coste anual del Observatorio, estimado en 68.250 euros)	
Herramienta informática Observatorio	1.600,00 euros
Mantenimiento, alojamiento y desarrollo trimestral (2 trimestres)	
Gastos de personal Estrategia +20	11.700,00 euros
Personal técnico: 6 personas titulado superior: antropóloga, economista, 2 geógrafos y 2 periodistas; Personal administrativo: 2 personas titulación media. (15% del coste anual de la Estrategia, estimado en 78.000 euros)	
Total	30.362,50 euros

SEGUNDO.- El proyecto de convenio que se aprueba y se autoriza a suscribir, lo es en los términos que figuran en documento que acompaña a esta resolución y de la que forma parte inseparable.



TERCERO.- La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza aportará para la efectividad del Convenio de referencia la cantidad de 24.290,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 21000/15100/4890300, rotulada como "Convenio Ebrópolis Plan Estratégico", autorizando y disponiendo el crédito con cargo al Documento R.C, nº 22020006459 del presupuesto provincial de 2020.

CUARTO.- La aportación económica de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza a Ebrópolis será abonada, una vez firmado el Convenio, y presentada la correspondiente justificación, en un plazo que finalizará el 30 de marzo de 2021 incluido, acompañada de la documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 9 letra b) de la Ley de Subvenciones de Aragón y de que la Asociación no está incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- El periodo de ejecución comprende desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El plazo para justificar la subvención concedida finará el 31 de marzo de 2021 incluido. Este plazo será improrrogable y, transcurrido el mismo en caso de incumplimiento de la justificación documental y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Asociación Ebrópolis deberá efectuar el reintegro, total o parcial según corresponda, a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza de las cantidades que hubiera percibido indebidamente con cargo a la aportación de referencia.

SEXTO.- La asociación Ebrópolis deberá remitir los siguientes documentos contables justificativos del gasto:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el representante de la Asociación.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia y compatibilidad entre todas las subvenciones concedidas.



e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no están vigentes los presentados anteriormente.

4. Original ó copia compulsada del certificado tributario vigente de reconocimiento de la Asociación EbroPólis como entidad sin fin lucrativo y declarada de utilidad pública de conformidad con la Ley 49/2002, con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones.

La presentación de la justificación de la subvención se deberá realizar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza hasta el 31 de marzo de 2021 incluido. Asimismo podrá enviarse hasta la misma fecha por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, debiendo dar aviso de ese hecho al Servicio Cuarto Espacio mediante fax (976 - 28 89 68), correo electrónico (zp4e@dpz.es) u otro medio que permita su constancia antes de la terminación del plazo de presentación.

La aportación de la Excm. Diputación de Zaragoza se destinará a la financiación de las actividades indicadas en la cláusula primera de este convenio.

En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Excm. Diputación Provincial podrá requerir a la asociación Ebrópolis para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá a iniciar el expediente de reintegro.

En el caso de que no se justifique el 100% del presupuesto del proyecto subvencionado, pero se haya cumplido la finalidad de la subvención, ésta se considerará justificada siempre que no se produzca exceso de financiación por la concurrencia de otras subvenciones u otros ingresos.

SÉPTIMO.- En el supuesto de incumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención de referencia, le será aplicable a Ebrópolis, la normativa que en materia de reintegro de subvenciones y de sanciones establece la citada Ley General de subvenciones.

OCTAVO.- Este convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre del 2020.

NOVENO.- La Presidencia de la Corporación realizará cuantas acciones requiera el eficaz desarrollo y cumplimiento del Convenio de referencia.

Documento firmado electrónicamente